



## Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL Nº 84 - 2013-GRP-CRP

Puno, 17 de diciembre 2013.

#### EL CONSEJO REGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día diecisiete de diciembre del año 2013, ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, Y;

##### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de buscar alternativas de solución, se ha emitido el Decreto Supremo N° 224-2013-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en fecha 13 de setiembre 2013, a través del cual se dictan medidas para facilitar el acceso al financiamiento de los Gobiernos Regional y Gobiernos Locales para proyectos de inversión pública, autorizándose así la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Regionales y Locales, además de la emisión interna de Bonos Soberanos, conforme se aprecia en los Artículos 1° y 4° del referido dispositivo legal.

Que, la emisión interna de Bonos Soberanos se realizará hasta por la suma de S/. 500 000 000.00 (Quinientos Millones y 00/100 nuevos soles), que será efectuada, en uno o varios tramos, durante los años 2013 y 2014 y destinándose a financiar proyectos de inversión pública, que se encuentren en etapa de ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en la misma fecha 13 de setiembre 2013, se emite la Resolución Directoral N° 064-2013-EF/52.01 a través del cual se Aprueba la "Directiva para la Implementación del Acceso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Financiamiento con la emisión de Bonos Soberanos, aprobada por Decreto Supremo N° 224-2013-EF", dicho dispositivo establece en su Artículo 9°, que la información que debe presentar los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para acceder al financiamiento con cargo a la emisión de bonos, se deberá de realizar en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 224-2013-EF, adjuntando la siguiente información:

1. Copia del Acta de Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, aprobando el endeudamiento solicitado.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Fiscal General  
[Firma]

2. Documento que acredite la declaratoria de viabilidad, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, para cada proyecto.
3. Informe del (los) Proyecto (s) a ser financiado (s), detallando el estado de situación de su ejecución, el monto de financiamiento solicitado y los contratos suscritos para cada proyecto.
4. El cronograma de ejecución de los recursos solicitados para el año fiscal 2013 y de ser el caso para el año fiscal 2014, para cada proyecto.

Que, conforme se aprecia de la Directiva, en su numeral 10.2 inciso c), los proyectos que requieren la emisión de Bonos Soberanos deben ejecutarse por la modalidad de ejecución indirecta o por contrato.



Que, acorde con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13° y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional.

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno:

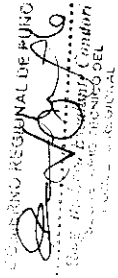
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** una operación de Endeudamiento Interno a favor del Gobierno Regional Puno, hasta por el monto de S/. 9 236 412.50 nuevos soles destinado a financiar la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytocochoa – Sandía – San Juan del Oro” Tramo II Muñani – Saytocochoa, Sector KM 14+700 al KM 30+000, que es ejecutada por la modalidad de administración indirecta, dentro de los alcances del D.S. N° 224-2013-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Presidencia, Gerencia General Regional y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



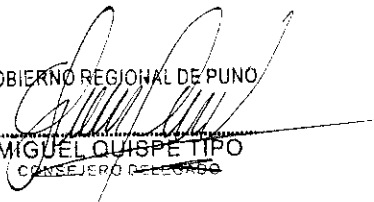


**ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO** todo Acuerdo que se contraponga al presente Acuerdo Regional.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

  
MIGUEL QUISEPÉ TIPO  
CONSEJERO DELEGADO